

INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA “IANCEM”

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA
INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

<u>ÍNDICE</u>	<u>Página No.</u>
Certificación juramentada sobre ausencias de inhabilidades del equipo de auditoría	1
Informe de los auditores independientes sobre el cumplimiento de actividades y obligaciones legales del participante del mercado de valores	2-3
Informe de los auditores independientes sobre la evaluación del control interno y cumplimiento de medidas correctivas de años anteriores	4-5
Informe de los auditores independientes sobre los registros contables	6
Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias	7-8
Informe de los auditores independientes sobre la información suplementaria resumida y Anexo resumen que incluye:	9-10
<ul style="list-style-type: none">- Opinión sobre si las actividades realizadas se enmarcan en la Ley.- Evaluación y recomendaciones sobre el control interno.- Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas por Ley.- Opinión sobre el cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores.- Verificación de que la contabilidad de la compañía refleja el cumplimiento de su objeto.- Verificación del cumplimiento de las instrucciones establecidas en el prospecto de oferta pública.- Revelación de los hechos o situaciones que impiden el normal desarrollo de la compañía y que retarden, o puedan retardar de manera sustancial, su ejecución y/o terminación del mismo.- Opinión sobre la razonabilidad y existencia de las garantías que respaldan la emisión de acciones.- Opinión respecto a la presentación, revelación y bases de reconocimiento como activos en los estados financieros de las cuentas por cobrar a empresas vinculadas.	11



ÍNDICE

Página No.

ANEXOS

Anexo 1- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el prospecto de oferta pública	12-13
Anexo 2- Aplicación de los recursos captados por la emisión de acciones	14
Anexo 3- Verificación de la realización de las provisiones para el pago de capital y de los intereses, de la emisión de acciones realizada	15
Anexo 4- Garantías que respaldan la emisión de acciones	16





CERTIFICACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES DEL EQUIPO DE AUDITORÍA

Quito, 17 de junio de 2020

Yo, Eduardo Rodríguez, en mi calidad de Gerente de la compañía Acevedo y Asociados Cía. Ltda., y como Socio quien suscribe el dictamen correspondiente bajo la solemnidad del juramento declaro que mi representada, administradores, socios y personas a quienes se les encomendó la dirección y la ejecución del trabajo de auditoría, en el examen de los estados financieros de **INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "IANCEM"**, al 31 de diciembre de 2019 nos encontramos libres de las inhabilidades establecidas en el artículo N° 7 y 197 de la Ley de Mercado de Valores en lo que fuere aplicable.

El equipo de auditoría asignado en la ejecución del trabajo es:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>No de CÉDULA</u>
VÁSQUEZ CHACHA	JUAN GABRIEL	171216208-8
ESTRELLA CARRERA	LUIS LEONARDO	172074783-9
ALLAN VARGAS	FERNANDA	171959282-4
BRAVO VERA	JORGE DAVID	172437028-1
ACEVEDO NAVAS	VICTOR MIGUEL	171991121-4

Eduardo Rodríguez
Acevedo y Asociados Cía. Ltda.
R. U. C No. 1791047729001
CPA N° 26606
C.C. No. 1712148731



**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES LEGALES DEL
PARTICIPANTE DEL MERCADO DE VALORES**

Quito, 17 de junio de 2020

A los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA “IANCEM”:

1. Hemos auditado los estados financieros de INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA “IANCEM”, al 31 de diciembre de 2019, y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 17 de junio de 2020.
2. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Además, revisamos el cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías y por el Consejo Nacional de Valores.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la compañía, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. El cumplimiento de las obligaciones establecidas y sobre las actividades realizadas enmarcadas en la Ley de Mercado de Valores, aplicables a esta clase de actividades, es responsabilidad de la administración de la compañía.

3. Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 están libres de distorsiones materiales, efectuamos pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los contratos, leyes y regulaciones de la Ley de Mercado de Valores. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general y total de la citada normativa, por lo tanto, no expresamos tal opinión.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES LEGALES DEL
PARTICIPANTE DEL MERCADO DE VALORES (Continuación)**

4. Distorsiones materiales de incumplimiento son fallas o violaciones a la Ley de Mercado de Valores, a los términos de los contratos o en realizar actividades no permitidas, que nos llevan a concluir que la acumulación de distorsiones resultantes de tales fallas o violaciones es material para los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento no revelaron distorsiones de incumplimiento de contratos, leyes y regulaciones o actividades no permitidas.



Registro de la Superintendencia
de Compañías SC-RNAE-223



EDUARDO RODRIGUEZ C.
Socio
Licencia profesional
No.26606





INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE AÑOS ANTERIORES.

Quito, 17 de junio de 2020

A los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA “IANCEM”:

1. Hemos auditado los estados financieros de INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA “IANCEM”, al 31 de diciembre de 2019. La presentación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados basados en nuestra auditoría y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 17 de junio de 2020.
2. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Además, revisamos el cumplimiento de las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías y por el Consejo Nacional de Valores.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la compañía, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

3. Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros, consideramos la estructura de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la compañía, y el análisis de las medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en años anteriores, a fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión, y no la expresamos sobre la efectividad del control interno de la compañía.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS
CORRECTIVAS DE AÑOS ANTERIORES (Continuación)**

4. La Administración de la compañía es responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de ésta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control y costos correspondientes.

El objetivo del sistema de control interno contable es dar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las “Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF” y con las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores y Resoluciones del Consejo Nacional de Valores.

5. Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los aspectos de dicha estructura que pudieran considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante es aquella en la que el diseño u operación de una o más transacciones tengan el riesgo de que existan errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes en relación a los estados financieros de INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA “IANCEM”, en el cumplimiento normal de sus funciones.
6. Tal como lo indicamos en el párrafo 3 anterior, el objetivo de nuestra evaluación del control interno y seguimiento a medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en años anteriores, no tuvo como propósito el expresar una opinión, y no la expresamos, sobre su efectividad. Sin embargo, indicamos que hemos observado en el desarrollo de nuestras pruebas de auditoría, deficiencias, o incumplimientos de control interno los cuales forman parte de la Carta de Recomendaciones de Control Interno adjunta.



Registro de la Superintendencia
de Compañías SC-RNAE-223



EDUARDO RODRIGUEZ C.
Socio
Licencia profesional
No.26606





INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS REGISTROS CONTABLES

Quito, 17 de junio de 2020

A los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "IANCEM":

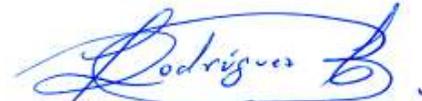
1. Hemos auditado los estados financieros de INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "IANCEM", al 31 de diciembre de 2019. La presentación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados basados en nuestra auditoría y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 17 de junio de 2020.
2. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Además, revisamos el cumplimiento de las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías y por el Consejo Nacional de Valores.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la compañía, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

3. Como base en el resultado de nuestros procedimientos de auditoría, expresamos que durante el año terminado el 31 de diciembre de 2019 la contabilidad de INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "IANCEM", fue llevada de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).


Registro de la Superintendencia
de Compañías SC-RNAE-223


EDUARDO RODRIGUEZ C.
Socio
Licencia profesional
No.26606



OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Quito, 17 de junio de 2020

A los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA “IANCEM”:

1. Hemos auditado los estados financieros de INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA “IANCEM”, al 31 de diciembre de 2019. La presentación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados basados en nuestra auditoría y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 17 de junio de 2020.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre dichos estados financieros. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimiento con las normas legales que sean aplicables en la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera y los resultados de las operaciones presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión se consideren incumplimientos al 31 de diciembre de 2019 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento con las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - Los estados financieros surgen de los registros de la Compañía y que dichos registros se llevan de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos.
 - Los datos contables que se encuentran registrados en las declaraciones de Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuestos al Valor Agregado - IVA, han sido tomados de los registros contables y se han hecho los pagos correspondientes.
 - Se han presentado las retenciones del Impuesto al Valor Agregado - IVA y se han practicado y pagado las retenciones en fuente respectivas, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

**OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL
CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Continuación)**

4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como de los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser coincidentes con los de las autoridades tributarias competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo.

5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC – DGERCGC15-00003218 emitida el 24 de diciembre del 2015 requiere que el informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias también exprese una opinión sobre determinada información suplementaria correspondiente al ejercicio al cual se refieren los estados financieros mencionados en el primer párrafo; y también requiere que compilemos en el formulario denominado Sistema de Diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario, determinados datos preparados por la Administración, que constan en la información suplementaria mencionada, y que carguemos estos datos en la página WEB del Servicio de Rentas Internas. En dicha resolución también se menciona que la presentación del informe de cumplimiento Tributario y sus anexos deberá ser presentado anualmente hasta el 31 de Julio del siguiente ejercicio fiscal al que corresponda la información. La Administración nos ha informado que debido a que los formatos de los anexos tributarios que publica el Servicio de Rentas Internas aún no están disponibles y el plazo de presentación es hasta el 31 de Julio de 2020. INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA “IANCEM”, aún no dispone de esta información suplementaria para someterla a nuestra revisión.

6. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA “IANCEM”, y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en conformidad con las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para otros propósitos.



Registro de la Superintendencia
de Compañías SC-RNAE-223



EDUARDO RODRIGUEZ C.
Socio
Licencia profesional
No.26606





**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA
INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA RESUMIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE
2019**

Quito, 17 de junio de 2020

A los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA “IANCEM”:

1. Hemos auditado los estados financieros de INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA “IANCEM”, al 31 de diciembre de 2019 y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 17 de junio de 2020.
2. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías y por el Consejo Nacional de Valores. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa, e incluye el examen a base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Una auditoría de estados financieros no tiene el propósito específico de establecer la existencia de instancias de incumplimientos con las normas legales que sean aplicables en la entidad auditada, salvo que con motivo de eventuales incumplimientos se distorsione significativamente la situación financiera y los resultados integrales presentados en los estados financieros. En tal sentido como parte de la obtención de certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías y por el Consejo Nacional de Valores.

3. En adición al trabajo de auditoría y en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 6 y 13 de la Resolución del Consejo Nacional de Valores CNV-008-2006, efectuamos las pruebas necesarias para determinar el cumplimiento por parte de la compañía de los aspectos específicos indicados en el Anexo Resumen adjunto a este informe, así como de los criterios de aplicación, que son de responsabilidad de su Administración.
4. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo 3 anterior, no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión se consideren incumplimientos a lo estipulados en los artículos 6 y 13 de la Resolución del Consejo Nacional de Valores CNV-008-2006.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA
INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA RESUMIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE
2019 (Continuación)**

5. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión de las políticas y controles internos implementados para el cumplimiento de dicha normativa, por lo tanto, no expresamos tal opinión.
6. La información suplementaria contenida en el Anexo Resumen de Verificación, que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en conformidad con la Resolución del Consejo Nacional de Valores CNV-008-2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en su conjunto.
7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA “IANCEM”, y **para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, en conformidad con las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para otros propósitos.**



Registro de la Superintendencia
de Compañías SC-RNAE-223



EDUARDO RODRIGUEZ C.
Socio
Licencia profesional
No.26606



ANEXO RESUMEN DE VERIFICACIÓN

CUMPLIMIENTO DE PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES.

	<u>Si cumple</u>	<u>No cumple</u>	<u>No Aplica</u>	<u>Observaciones</u>
- Opinión sobre si las actividades realizadas se enmarcan en la Ley.	X			
- Evaluación y recomendaciones sobre el control interno.	X			
- Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas por Ley.	X			Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía como agente de retención y percepción al 31 de diciembre del 2019 se emite por separado en el mes de julio conforme disposiciones del servicio de rentas internas
- Opinión sobre el cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores.			X	
- Verificación de que la contabilidad de la compañía refleja el cumplimiento de su objeto.	X			
- Verificación del cumplimiento de las instrucciones establecidas en el prospecto de oferta pública.	X			
- Revelación de los hechos o situaciones que impiden el normal desarrollo de la compañía y que retarden, o puedan retardar de manera sustancial, su ejecución y/o terminación del mismo.			X	No existieron hechos que afecten el normal desarrollo de la compañía.
- Opinión sobre la razonabilidad y existencia de las garantías que respaldan la emisión de acciones.			X	
- Opinión respecto a la presentación, revelación y bases de reconocimiento como activos en los estados financieros de las cuentas por cobrar a empresas vinculadas.			X	

ANEXO I

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA

	<u>Procedimientos:</u>	<u>Observación</u>	<u>cumplimiento</u>			<u>Comentario</u>
			<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>N/A</u>	
1.-El Monto total de la Emisión de Acciones será de US\$ 12.800.000, a partir del 29 de diciembre del 2016 mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.3096	La Junta General de Extraordinaria de Accionistas, en sesiones realizadas el 5 de julio de 2016, autorizó la Oferta pública Secundaria de Acciones por el monto de US\$ 12.800.000.	X				
2.-El plazo del programa de emisión de acciones.	No aplica, ya que se trata de una suscripción pública de acciones.	X				
3.- Derechos que otorga la acción	Los derechos que otorgan las normas legales vigentes a las acciones ordinarias. No existen acciones preferidas, ni derechos especiales para los accionistas.	X				
4.- Formas de pago y precio de la misma	Efectivo, a determinarse en función de las condiciones de mercado al momento de la negociación.	X				
5.- Sistema de colocación:	A través del mercado bursátil	X				
6.- Resumen del contrato de underwriting	No contempla la existencia de un contrato de underwriting			X		
7.- Extracto del estudio de calificación de riesgo.	No aplica			X		
8.- Indicaciones del destino de los recursos a captar	No aplica			X		
9.- Numero y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de	La Oferta Pública Secundaria de Acciones de la Compañía Ingenio Azucarero del Norte Compañía de	X				

<u>Procedimientos:</u>	<u>Observación</u>	<u>cumplimiento</u>			<u>Comentario</u>
		<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>N/A</u>	
Compañías, Valores y Seguros o Superintendencia de Bancos, que aprueba la emisión	Economía Mixta IANCEM fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No SCVS.IRQ.DRMV.2016.3096				

ANEXO 2**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS POR LA EMISIÓN DE VALORES**

Oferta pública secundaria de acciones ordinarias por un valor de 12.8 millones correspondiente al capital social de la compañía

<u>Procedimientos:</u>	<u>Cumplimiento</u>			<u>Comentario</u>
	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>N/A</u>	
No aplica por ser oferta pública de emisión de acciones de la compañía y el prospecto no especifica la indicación del destino de los recursos captados. Oferta publica secundaria de acciones aprobada según resolución No.SCVS.IRQ.DRMV.2016.3096.			X	

ANEXO 3

VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS PROVISIONES PARA EL PAGO DE CAPITAL Y DE LOS INTERESES, DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REALIZADA

Oferta pública secundaria de acciones ordinarias por un valor de 12.8 millones correspondiente al capital social de la compañía

<u>Procedimientos:</u>	<u>Cumplimiento</u>			<u>Comentario</u>
	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>N/A</u>	
No aplica por ser oferta pública de emisión de acciones de la compañía y el prospecto no especifica la indicación del destino de los recursos captados. Oferta publica secundaria de acciones aprobada según resolución No.SCVS.IRQ.DRMV.2016.3096.			X	

ANEXO 4

GARANTÍAS QUE RESPALDAN LA EMISIÓN DE ACCIONES

Oferta pública secundaria de acciones ordinarias por un valor de 12.8 millones correspondiente al capital social de la compañía

<u>Procedimientos:</u>	<u>Cumplimiento</u>			<u>Comentario</u>
	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>N/A</u>	
No aplica por ser oferta pública de emisión de acciones de la compañía y el prospecto no especifica la indicación del destino de los recursos captados. Oferta publica secundaria de acciones aprobada según resolución No.SCVS.IRQ.DRMV.2016.3096.			X	